

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1156
CELEBRADA EL 11 SETIEMBRE DE 1961



Acta de la sesión ordinaria número 1156, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del once de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Vice-Rector, Lic. Sotela, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez Castro, Prof. Trejos, Dra. Gamboa, Dr. Mario Miranda, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Lic. Fernández, Lic. Ramírez, y Prof. Caamaño; del representante estudiantil señor González y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo, como representantes estudiantiles, a la señorita Mau Curling Rodríguez¹ y al señor Jorge Eduardo Torres Hernández; la primera, por el Conservatorio de Música y el segundo, por la Facultad de Agronomía. Comunicar: FEUCR.

ARTICULO 02. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director de personal, dirigida al señor Vice-Rector, que dice así:

“Con el ruego muy atento de que, si usted lo tiene a bien, se sirva incluirlas entre los asuntos que conocerá el Consejo Universitario, me permito acompañarle un informe relacionado con las Acciones de Personal que hemos recibido en el curso de la presente semana y cuya resolución corresponde a ese Alto Organismo: dichas Acciones son las siguientes:

ESCUELA DE MICROBIOLOGÍA

ENRIQUE DE LA CRUZ MARTÍNEZ

MB-289

Nombramiento como SubDirector del Departamento de Microbiología, por un período de un año a partir del 5 de setiembre de 1961, en sustitución del licenciado Róger Bolaños Herrera. Electo en sesión No. 24 del Departamento mencionado, celebrada el 11 de agosto pasado.

1 **Nota.** Tanto en tomo original como expediente de la sesión el nombre que viene escrito es Mau. El nombre correcto es Maud.

RAMÓN BRENES MADRIGAL

MB-290.

Nombramiento como Subdirector del Departamento de Parasitología por un período de un año, a partir del 5 de setiembre de 1961, en sustitución del doctor Otto Jiménez Quirós. Electo en sesión del Departamento en referencia No. 16, celebrada el 21 de agosto pasado.

BERNAL FERNÁNDEZ PIZA

MB-291

Nombramiento como Director del Departamento de Microbiología, por un período de tres años, a partir del 5 de setiembre de 1961, con un sueldo de ¢2.520.00 mensuales (incluido un quinquenio a que tiene derecho).

Reelecto para ese cargo en sesión No. 24, celebrada por el mencionado Departamento el 11 de agosto pasado.

ARMANDO RUIZ GOLCHER

MB-292

Nombramiento como Director del Departamento de Parasitología, por un período de tres años, a partir del 5 de setiembre de 1961, con un sueldo de ¢2.640.00 (¢2.400.00 más dos quinquenios a que tiene derecho). Fue reelecto para ocupar ese cargo en la sesión No. 16, celebrada el 21 de agosto pasado por el Departamento de Parasitología.

El período de vigencia de las Acciones que seguidamente se citan, relacionadas con varios cursos impartidos durante el primer semestre, se inicia el seis de marzo y no el primero como se ha acostumbrado en otros casos. Según se nos ha informado, esto se debe a que las lecciones se dieron a partir de esa fecha, habiéndose pagado el mes de marzo a los profesores de dichos cursos con base en el número de horas lectivas impartidas y no en el tiempo servido. Algunas de estas Acciones de Personal no fueron hechas a su debido tiempo y otras no quedaron lo suficientemente claras.

OSCAR VARGAS MÉNDEZ

MB-293

Como Profesor Titular de Higiene y Salud Pública, (tres horas lectivas) tuvo a su cargo esa cátedra, correspondiente al primer semestre, del 6 de marzo al 24 de julio de 1961.

OSCAR VARGAS MÉNDEZ

MB-294

Tuvo a su cargo la parte teórica de la Cátedra Virus y Rickettsias, (3 horas lectivas) de la cual es Profesor Titular, del 6 de marzo al 24 de julio de 1961.

RODRIGO ZELEDÓN ARAYA

MB-295

Como Profesor Titular de Antropología, tuvo a cargo esa cátedra del 6 de marzo al 24 de julio de 1961. Estas lecciones quedan comprendidas dentro de sus funciones como Profesor Investigador de tiempo completo.

FERNANDO MONTERO GEI MB-296.

Se llamó a funciones como Profesor Suplente del curso de Microbiología, del 1 de abril al 24 de julio, con un sueldo de ¢300.00 mensuales, en sustitución del Profesor Renato Soto Pacheco. Esta Acción de Personal anual a la No. MB-243, aprobada por el Consejo Universitario en sesión No. 1131, artículo 27, ya que en ella se indicó que esa cátedra se impartiría durante todo el curso lectivo, cuando en realidad se trata de un curso semestral.

ALVARO SUÁREZ MEJIDO MB-207

Se llamó a ejercicio de sus funciones como Profesor Suplente de Psicología General del 6 de abril al 24 de julio de 1961, con un sueldo de ¢360.00 por mes. Queda sin efecto la Acción de Personal No. MB-240, aprobada por el Consejo Universitario en sesión No. 1133, artículo 46, ya que se trata de un curso semestral y no anual como se indica en ella.

RENATO SOTO PACHECO MB-298

Se llamó a ejercicio como Profesor Titular de la Cátedra Micología (6 horas lectivas) del 6 de marzo al 24 de julio de 1961.

Esta acción de personal modifica a la No. MB-255, ya que en ella se omitió la fecha de vencimiento del curso.

RENATO SOTO PACHECO MB-299.

Fue llamado a ejercicio de la cátedra semestral Virus y Rickettsias, parte técnica (4 horas lectivas), de la cual es Profesor Suplente, del 6 de marzo al 24 de julio de 1961.

PEDRO MORERA VILLALOBOS MB-300

Tuvo a su cargo la cátedra de Patología, (5 horas lectivas) de la cual es profesor Titular, del 6 de marzo al 24 de julio de 1961.

ESCUELA DE MEDICINA

EDUARDO VARGAS ALVARADO MD-132

De acuerdo con lo convenido a la hora de celebrarse el contrato de trabajo, el doctor. Vargas Alvarado recibirá un curso de adiestramiento en los Estados Unidos en labores relacionadas con el cargo de Médico Patólogo Forense, del 6 de agosto al 1º de setiembre de 1963. Durante ese período recibirá una ayuda Económica de \$235.

TILMANN BRÜNKER LEHMANN²

MD-134

Disfrutará de una beca para asistir a un curso de adiestramiento en los Estados Unidos en labores relacionadas con su cargo como Instructor de Microbiología del 23 de agosto de 1961 al 31 de enero de 1962. Durante ese período la Universidad le proporcionará una ayuda económica de \$235.00.

Aún cuando el Consejo Universitario ya conoció de las becas otorgadas a los dos servidores de la Escuela de Medicina antes mencionados, hemos incluido en el presente informe ambos casos, ya que en el acuerdo tomado por ese Alto Organismo en sesión No. 1151, artículo 21, celebrada el 14 de agosto pasado, se consigna para el doctor Eduardo Vargas Alvarado una ayuda económica de 325 colones y para el profesor Brünker Lehmann una ayuda de 235 colones. De acuerdo con las Acciones de Personal, el auxilio económico que recibirán será de 235 dólares.

ESCUELA DE CIENCIAS Y LETRAS

DIANA HOPKINS

CL-443

Nombramiento interino como Profesora Encargada de Cátedra en Gramática Inglesa, III año, del 1º al 30 de setiembre en curso, con un sueldo de ¢180.00 mensuales. Sustituye a la Profesora Elsa Orozco Carrillo, quien ha solicitado permiso por el mismo período.

ESCUELA DE DERECHO

EDUARDO ORTIZ ORTIZ_

DR-70

Nombramiento interino como Profesor de Derecho Administrativo, del 1º al 9 de setiembre, en sustitución del licenciado Gonzalo Facio Segreda, quien ha solicitado permiso por igual período. La acción de Personal del licenciado Facio Segreda posiblemente será conocida por la Comisión de Personal en su sesión del miércoles próximo”.

Se aprueba el trámite de las acciones de personal que se acompañan. Se toma nota de que queda sin efecto la acción de personal No. MB-240, aprobada en artículo 46, sesión No. 1133, de Alvaro Suárez Mejido.

2 **Nota.** El nombre escrito en tomo original es Tilmann en expediente de sesión Tilman. El apellido escrito en tomo es Brünker, en expediente Brunker. El nombre correcto es: Tillmann Brünker Lehmann.

Se aclara que lo que hay -en los casos de los señores Eduardo Vargas Alvarado y Tillmann³ Brünker Lehmann-, es un error en la comunicación. Se repetirá ésta para que conste el salario correcto de ambos profesores.

Comunicar: Oficina de Personal.

ARTICULO 03. El señor Vice-Rector expresa su opinión sobre los acuerdos en la sesión celebrada el viernes pasado por la Asamblea Universitaria, en lo que se refiere al trámite de los mismos.

Considera -dice- que el acuerdo de protesta que tomó la Asamblea, no requiere de una nota expresa al Poder Ejecutivo, sino que basta su publicación en los diarios, pues la intención de la Asamblea -y así lo dispuso- fue hacer una protesta pública.

En cuanto a la moción del Lic. Malavassi -aprobada también el viernes y relacionada con la reunión del personal que tuvo lugar el martes- no hay nada que tramitar.

Y por último, queda la propuesta que formuló el Consejo a la Asamblea y que ésta acogió lo cual si debe tramitarse mediante el envío de una comunicación.

El Prof. Monge Alfaro considera que de la aprobación de la moción del Lic. Malavassi, se desprendió el deseo de la Asamblea Universitaria de que cambie la política del Consejo Universitario en su relación con el Poder Ejecutivo. Habrá que dar un poco de tiempo para modificar esa política, según se desprenda de las circunstancias, en los próximos días. El Lic. Jiménez Castro hace uso de la palabra. Manifiesta que lo que ha dicho el señor Rector constituye, efectivamente, el procedimiento indicado para dar trámite a las resoluciones de la Asamblea Universitaria. Lo que si no le parece adecuado, es la forma en que se publicaron las resoluciones de la Asamblea -y que aparecen en un anuncio de la Universidad en "La Nación" de hoy.

La forma de presentación de la resolución -indicando el nombre del proponente- nunca antes se ha hecho. La resolución es del cuerpo que la toma. Pareciera que se desea dejar constancia de un nombre, como para que se pueda pensar que se trató de una gestión fundamentada en la politiquería.

Además, es bueno aclarar en que consistió la crítica, la censura, pues se cita sin explicación; y las informaciones de los periódicos están desnaturalizadas.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que -para él- la acogida y el eco de las palabras del Prof. Guillermo Chaverri y del Lic. Malavassi, implican una censura al Consejo Universitario.

3 **Nota.** Tanto en tomo de actas original como expediente de sesión el nombre escrito es Tillmann, anteriormente viene aparece escrito de forma diferente

No ve en qué forma se puede hacer una aclaración. El hecho de que el Consejo Universitario se le de una indicación de que trate de tomar, para su buen gobierno, las críticas hechas, es que la Asamblea Universitaria considera que así debe ser.

Lo que se puede explicar al país es lo que la Universidad de Costa Rica la hecho para resolver esta situación. Para que el país se de cuenta de que se criticó por exceso de prudencia en su relación con el Ejecutivo.

El Lic. Jiménez Castro dice que al publicar “que para nuestro buen gobierno”, se quiere decir mucho.

El señor Vice-Rector considera que se puede dar una interpretación “oficial” a las críticas.

Agrega que escribió una nota aclaratoria a conceptos aparecidos –sobre la sesión de la Asamblea Universitaria– en la República de ayer. Da lectura a la comunicación que envió a ese Diario.

El Dr. Mario Miranda pregunta al Consejo si es costumbre de la Asamblea Universitaria que en los casos en que ella da resoluciones se publiquen los acuerdos indicando el nombre de las personas proponentes.

Dice lo anterior, por cuanto de experiencia en el trabajo en cuerpos colegiados, nunca ha visto que las resoluciones de esos cuerpos –salvo disposición expresa al respecto– cite el nombre de quien ha propuesto la moción. Una vez que el cuerpo colegiado toma una resolución, se convierta en “su resolución”, incluso cuando hay un grupo de sus miembros que no está de acuerdo con la misma; de manera que esa observación quería hacer.

Tampoco cree que sea conveniente hacer una aclaración sobre los términos de la censura al Consejo Universitario, pues se está llevando un asunto de gran interés –el problema económico a que se contemple desde un plano inconveniente.

En estos países donde los periódicos dicen lo que quieren, es preferible no intentar una aclaración de ese tipo. Una carta, un párrafo, etc., puede producir perjuicios al Consejo Universitario, ya que podría dar lugar a una carta, a su vez, del Prof. Chaverri o de cualquiera de los asistentes con puntos de vista diferentes a los de la aclaración y sobrevendrían perjuicios para la Institución.

El Prof. Monge Alfaro dice que la publicación apareció hoy en “La Nación” en la forma en que apareció, ya que el señor Vice-Rector, con quien consultó el punto, le dio esas instrucciones.

El señor Vice-Rector dice que, efectivamente, después de conversar con el Prof. Monge Alfaro, se dispuso hacer la publicación de lo resuelto por la Asamblea

Universitaria, tal y como aparece en “La Nación” de hoy. Desea que quede clara constancia de que, al hacerlo así, no actuó en ánimo de causar perjuicio a nadie. Le pareció bien el procedimiento; y, además, así va a constar en las actas de dicha sesión. No se preocupó de ver como se había hecho en otras oportunidades, pero para el futuro se hará tomando en cuenta las observaciones que han formulado tanto el Lic. Jiménez como el Dr. Mario Miranda, pues indudablemente que tienen fundamento.

Valga lo anterior como una explicación de que no se hizo la publicación con el objeto de señalar a los proponentes.

El Ing. Peralta da su opinión en cuanto a la publicación. Para él hay una gran diferencia entre el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria. En el primer caso, se puede guardar la confidencialidad de lo tratado.

En el segundo no, pues se trata de un acto público, con participación de numerosas personas.

La Dra. Gamboa manifiesta que no se interprete aquí, de todo lo dicho, que el señor Vice-Rector no tiene derecho a hacer una defensa, frente a la publicación que se hizo ayer en “La República”. Tiene derecho a hacerlo. No cree –por otra parte– que esa aclaración que él se propone hacer, traiga ninguna consecuencia inconveniente para este Consejo, como dice el Dr. Miranda con tanto celo. Es una oportunidad para dejar constancia ante el pueblo, de que se sepa que fue lo que realmente ocurrió en la Asamblea Universitaria.

Recuerda que hace unas pocas sesiones, con motivo de una publicación en la que se ponían de manifiesto declaraciones dadas por el señor Ministro de Educación Pública, relacionadas con el trabajo de práctica escolar, solicitó al Consejo el derecho de contestar esas manifestaciones.

El señor Ministro le dio una respuesta muy atenta sobre los puntos debatidos, pero el Consejo –es lo que le interesa– aceptó su derecho a exponer su criterio en la respuesta.

El Prof. Trejos considera que lo único que se debe publicar en la prensa, es la protesta acordada por la Asamblea Universitaria. Así se desprende del acuerdo de la misma Asamblea. Esa fue su voluntad.

La gestión ante los miembros de la Asamblea para que coadyuven en la aprobación del Proyecto de Ley –con base en la resolución que propuso el señor Rector– debe hacerse por medio de carta circular dirigida a cada uno de sus miembros.

Y en cuanto a la moción del Lic. Malavassi, no cree necesario ni conveniente hacer publicación alguna, pues se trata de asuntos de orden puramente interno que no tienen porque exponerse al público.

El Ing. Peralta manifiesta que está de acuerdo con la carta del señor Vice-Rector pues aclara puntos de índole general que deben conocerse por la opinión pública.

El señor Vice-Rector dice que reconoce que se debió haber esperado –para hacer la publicación– a esta sesión de hoy, a fin de que el Consejo diera su criterio y actuar con base en el mismo. Pero se publicó todo y sin esperar más tiempo, para evitar que quedara flotando la idea –o que pudiera quedar la idea– de que se estaba tapando u ocultando lo que era contrario al Consejo Universitario.

La Dra. Gamboa considera que el aviso está bien como se publicó. Haber publicado únicamente la protesta contra el Gobierno, hubiera dado la idea de que se trataba de algo poco constructivo.

De manera que lo se refiere a la resolución de apoyo al proyecto de ley está bien, pues es la parte positiva que resultó de la Asamblea.

El Prof. Caamaño dice que él no encuentra que de la Asamblea Universitaria haya salido ninguna actitud distinta a la seguida, hasta ahora, por el Consejo. Se criticó a éste como de medroso, de poco resuelto y sin embargo, de la Asamblea, no salió ninguna otra cosa distinta a lo que se ha venido haciendo; porque no puede salir. No se va a llegar al Ministerio de Economía, ametralladora en mano, a pedir el cheque con la subvención para la Universidad.

Por otra parte, cualquier miembro del Consejo, en su condición personal, de profesor, de funcionario, tiene derecho a contestar a las publicaciones en que se le aluda.

Así se ha hecho siempre aquí.

El señor Vice-Rector propone que se le deje en libertad de contestar el ataque que se le hizo en la publicación de ayer, en el diario “La República”. Y que se reproduzca el aviso de los acuerdos de la Asamblea, modificando el formato.

El Prof. Monge Alfaro vuelve a intervenir. Reitera que el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria con base en la moción del Lic. Malavassi, indica en forma clara que por lo menos en ciertas soluciones, difiere de la política seguida en la relación con el Gobierno, respecto al pago de la subvención constitucional. Demuestra que hay un resentimiento por la política prudente del Consejo.

No era preciso –para conocer ese resentimiento– llegar a la Asamblea Universitaria; ya se tenía un indicio de él, por distintas manifestaciones que se habían producido en el ámbito universitario.

Lo que le preocupa es la solución del programa. Es ya 11 de setiembre; puede llegar de nuevo el fin de mes sin que se reciba la subvención constitucional y no sea posible solicitar un nuevo sobregiro; se hará el pago a tiempo y volverán las críticas.

Propone, para que los señores miembros del Consejo lo piensen –y en vista del criterio que parece privar entre el personal universitario– que se piense en lo siguiente: que si es necesario consultar a las Facultades si estarían los profesores dispuestos a un paro de dos o más días, si no se hacen el pago de la subvención. Dice eso –para que no se vayan a malinterpretar– con vista de la tónica que dio lugar a la resolución de la Asamblea Universitaria.

Dice eso –también– porque se ha puesto a pensar si no será necesario hurgar en el ánimo de los profesores respecto a la posibilidad de que se haga un paro.

Recuerda que la intervención del Prof. Arturo Agüero, en la que citó palabras del Prof. Fouché, de que en la Universidad de París una situación así produciría una huelga decretada por el propio Rector, fue acogida con un aplauso frenético de parte de los asistentes.

El Prof. Caamaño interviene. Dice que la Asamblea Universitaria, en su sesión del viernes, no dio al Consejo una pauta. Hicieron ver el mal –que ya el Consejo lo había visto– pero no el remedio.

Considera que si luego de que transcurran unos ocho días, el Gobierno no ha depositado alguno de la que adeuda, convocar de nuevo a la Asamblea, para que diga cuál ha de ser la actitud “inteligente” y enérgica que desean seguir.

Criticar es muy fácil, pero la Asamblea Universitaria no ha dado el camino, o por lo menos la línea diferente a la hasta ahora seguida, para buscar una solución. Ese día, el viernes, por estar un poco desconcertados los miembros del Consejo ante lo que estaba ocurriendo, nadie pidió esa línea.

Por esa razón, hace esa sugerencia, de que se convoque a la Asamblea, si no hay pago, para que indique la política que se debe seguir a juicio de sus integrantes.

El Dr. Mario Miranda manifiesta que el señor Vice-Rector tiene derecho a hacer una publicación en su defensa. Pero si él consulta sobre eso, da su opinión. Por eso lo ha hecho.

El señor Vice-Rector explica en su nota que consultó a los miembros del Consejo que tenía más cerca. Cree que el Director del debate, en estos casos, es el responsable de la línea que se sigue, no las personas que están a la par. Salvo que haga la consulta de manera formal, al cuerpo colegiado.

En cuanto a la opinión del Prof. Monge Alfaro, cree también que se debe llegar al paro. Pero ese paro no debe venir ordenado de arriba para abajo.

Ha de ser el Consejo Universitario, responsable de la dirección de la Institución y que tiene esa capacidad, el que debe asumir la responsabilidad, en el momento en que sea necesario.

No considera que sea una política conveniente la de estar llamando a la Asamblea Universitaria cada vez que se vaya o no hacer alguna cosa. Eso sería renunciar a una condición del Consejo Universitario, a una obligación del Consejo Universitario, para la cual ejerce sus funciones.

La Dra. Gamboa interviene. Señala que no es conveniente anunciar un paro, si hay una promesa del señor Presidente de la República de solucionar el problema de la Universidad. El lo manifestó así y no hay motivo alguno para dudar de su palabra. Habría hasta un irrespeto para el Presidente de la República si se anunciara ese paro y entonces sí podría venir una actitud distinta de su parte, en contra la de la Institución.

Si esa promesa no se cumpliera –en lo cual no cree– entonces ni habría que discutir lo que habría que hacer.

Y en eso de los paros, tiene una opinión distinta: deben surgir, deben producirse, de abajo para arriba y no a la inversa. En todos los movimientos democráticos que se producen, es del pueblo, es de la base, de donde surge la inquietud. Nunca de los que dirigen, aún cuando tal vez no debiera quedar en actas.

Respecto a lo que ha dicho don Carlos Monge en relación con el Dr. Fouché, manifiesta su extrañeza de que don Arturo Agüero, hubiera hecho uso de una opinión que dio el señor Fouché antes de salir de la Asamblea, en forma privada. En cuanto a la opinión del señor Fouché me parece extraño que él dijera, según lo explicó el profesor Agüero, lo que hará el Consejo Universitario en la Universidad de París. Es como si alguno de esta Universidad que estuviera, por ejemplo, en México, dijera ante un problema allá, lo que hará la Universidad de Costa Rica.

El Lic. Jiménez Castro hace uso de la palabra. Entiende –dice– las palabras del Prof. Monge Alfaro, como una previsión. Cree que la solución va a ser difícil. No es la primera vez.

Ya lo ha hecho en otras oportunidades en que se ha debatido este punto.

Por otra parte, las palabras del Presidente de la República, de que la Asamblea Legislativa debe aprobar el Proyecto de Presupuesto que se le sometió pareciera tener por objeto usar a la Institución como un grupo de presión para que se logre su

aprobación, pues no tiene buen ambiente entre los señores diputados. Es más, considera que es difícil que el Proyecto sea aceptado, tal y como está.

No le parece que el Consejo Universitario le pregunte a la Asamblea Universitaria -que la convoque para eso- que debe hacer. Entonces si se podrían producir críticas y con razón.

El señor Vice-Rector explica como está la situación del sobregiro: el dinero -dice- lo autorizó el Banco y va a mantener esa autorización por dos meses. Cuando se deposite una subvención, se hará el pago al Banco. Hasta ahora el Gobierno está atrasado en el pago de dos subvenciones. No considera que sea buen procedimiento hacer consulta a las Facultades -como tales- de lo que debe hacerse. Lo que se puede hacer es conversar con los profesores, oír pareceres, sugerencias, para que todo ello sirva como base, como elemento de juicio, a la hora de tomar una resolución sobre lo que debe hacerse.

Si el día 25 de setiembre -por ejemplo- para no actuar tan prematuramente, el Gobierno no ha hecho el depósito de lo que adeuda -o de una parte tomar una resolución. Incluso habría tiempo- si se estimara necesario hasta de convocar a la Asamblea Universitaria.

El Ing. Peralta interviene. Manifiesta que objeta las palabras del Lic. Jiménez Castro, debido a que ha expuesto duda sobre lo que ofreció el señor Presidente. El no tiene esa duda; considera que se debe esperar.

El Dr. Mario Miranda se muestra de acuerdo con el señor Vice-Rector. Se pronuncia porque no se use el procedimiento de no poner en actas algo que se dice aquí; manifestaciones o pronunciamientos. Si se dice algo -y presenta moción en ese sentido- debe constar en el acta respectiva.

Sería -de otro modo- como hablar en el seno de las Facultades y que no conste en las actas o como eliminar de las actas algo que se ha dicho.

La Dra. Gamboa manifiesta que cree que el Dr. Mario Miranda tiene razón al pronunciarse como lo hace. Pero su única preocupación ha sido la de que use el nombre de una persona extranjera en esta discusión.

Esto de no dejar constancia en actas de ciertas situaciones que -por su misma naturaleza no es conveniente que figuren- ha sido una costumbre del Consejo Universitario durante muchos años. En repetidas ocasiones -por tratarse de cosas a veces muy personales- ciertos aspectos de interés para la Institución se tratan prácticamente en forma extraoficial.

El Dr. Mario Miranda dice que el uso juicioso o no juicioso de este tipo de manifestaciones es lo que interesa. Mantiene –dice– su moción, que tiene ese alcance, precisamente.

El señor Vice-Rector hace la diferencia entre las consultas que los miembros del Consejo hacen fuera de sesiones, y lo que se discute aquí. Hay ocasiones en que, incluso, algunos asuntos se retiran o se posponen, por no ameritarse la discusión en ese momento y en las actas nada se menciona. Es un procedimiento del Consejo, para trabajar con mayor facilidad. Como explicó la Dra. Gamboa, se trata de algo circunstancial, que se aprecia en cada caso.

El Dr. Mario Miranda dice que lo que le preocupa es que se pueda generalizar el procedimiento. Ahí viene la responsabilidad del Director del Debate –a que se ha hecho mención antes durante esta discusión– para determinar qué asuntos se discuten y cuáles no se discuten y la oportunidad en que se presentan a discusión. Se pone a votación, luego de la discusión consignada, la moción del Dr. Mario Miranda.

A favor se manifiestan el Ing. Salas, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez Castro, el Prof. Trejos, la Dra. Gamboa, el representante estudiantil González, el proponente y el Prof. Monge Alfaro.

De estos votos favorables fueron razonados los siguientes, en los términos que se exponen:

Prof. José Joaquín Trejos: “Voto favorablemente y no veo contradicción entre los criterios expuestos por el Dr. Mario Miranda y la Dra. Gamboa”.

Dra. Emma Gamboa: “Mi voto razonado consta en la intervención que hice anteriormente, al opinar sobre la moción del Dr. Miranda”.

Dr. Mario Miranda: “El hecho de que algo se haya hecho antes, no es razón para seguir haciéndolo. Si la costumbre es una de las fuentes del derecho, las costumbres cambian y cambia el derecho. De lo contrario, lo que se haga en adelante, resulta inconveniente.”

Prof. Monge Alfaro: “Las dos posiciones tienen su ventaja y su perjuicio. Pero le parece que lo que propone el Dr. Miranda es saludable y por eso lo voto favorablemente”.

Negativamente se pronuncian:

El Prof. Caamaño, el Lic. Vargas, el señor Vice-Rector, el Lic. Ramírez, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, y el Dr. Fischel.

Razonan su voto negativo así:

El señor Vice-Rector: “Dentro de las funciones de buen gobierno, no conviene ese procedimiento. No se podría trabajar. Cuando una cosa consta y cuando no consta en las actas, es algo de juicio del Consejo, de responsabilidad”.

El Lic. Ramírez: “Me parece que el propósito que mueve al Dr. Miranda es sano; pero coartaría la libertad del debate. Hay algunos asuntos de carácter tan personal que no deben figurar en las actas”.

Lic. Vargas Fernández: “El solicitar que no conste algo que se ha dicho en las actas, es un derecho de cada persona. Y en el Consejo Universitario ha sido una costumbre y la costumbre es una de las fuentes del derecho. De manera que si se ha tenido aquí esa práctica, se puede continuar”.

El Ing. Peralta: “Está de acuerdo con el procedimiento contrario: no poner en las actas sino solamente lo resolutivo”.

Se aprueba la moción del Dr. Mario Miranda, de conformidad con el resultado de la votación, por ocho votos a favor y siete en contra.

Se aprueba la propuesta del Prof. Monge Alfaro de ir pensando en lo que se va a hacer para resolver la situación universitaria y pronunciarse al respecto en la sesión del lunes 25 según idea del Vice-Rector.

Se deja autorizado al señor Vice-Rector, además, para que haga la aclaración a la nota aparecida en “La República”, sobre su actuación en la Asamblea Universitaria.

ARTICULO 04. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. José Joaquín Trejos, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice así;

“Señor

Luis Castro Hernández,
Director del Departamento de

Actas y Correspondencia

Presente.-

Estimado señor Director:

Me refiero a su apreciable carta No. DAC-2226-61, del día 1 del corriente, en la cual se sirvió comunicarme el acuerdo del Consejo Universitario que corresponde al artículo 18 de la sesión No. 1153 del 18 de agosto recién pasado. Dice la comunicación respectiva:

Previamente a resolver la gestión del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras para que se le autorice a conceder asistencia libre a los estudiantes en las lecciones de Teoría de Química General y de Química Orgánica, en el segundo semestre, solicitar a dicha Facultad un informe sobre las razones que la fundamentan...”

Le solicité al señor Director el informe requerido y de él transcribo a continuación los siguientes párrafos:

“A. Química General. Q-101 y Q-102.

1.- El curso está organizado de acuerdo con los días laborales establecidos en el Calendario Universitario. Le adjunto las guías correspondientes a Q-101 en el primer semestre de 1961 y Q-101 y Q-102 en el segundo semestre actual. Esta información le permite al estudiante saber con anticipación y con posterioridad qué se va a ver y qué se ha visto respectivamente en clase. Obsérvese cómo no sólo se señala exactamente la materia sino también la bibliografía, ejercicios, problemas, tareas, laboratorios, “quizes” y exámenes.

2.- El curso de Química General ha sido reorganizado totalmente.

Es una cátedra nueva y así lo ha reconocido el Departamento. Tiene 4 horas de teoría y 4 horas de repaso con laboratorio. La teoría se da a grupos grandes (250 a la vez) y el repaso y laboratorio a grupos de 25 o 30 alumnos con otro profesor.

3.- Sólo hemos pedido asistencia libre en teoría; el alumno debe asistir a repaso y laboratorio aunque sea repitente.

5.- Si se estudia cuidadosamente nuestro sistema de calificación se llegará a la conclusión de que durante el curso el estudiante es calificado alrededor de 18 veces así:

Se dan dos notas de aprovechamiento y cada una se saca de alrededor de nueve calificaciones en la siguiente forma:

1 examen largo (90 minutos) 50 %

3 exámenes cortos (30 a 45 minutos) 20 %

Tareas llamadas orales, quizes

(exámenes de 5 o 15 minutos) 15 %

Laboratorio, reportes y quizes de laboratorio 15 %

7.- No se está pidiendo al Consejo que nos de en forma definitiva asistencia libre sino que nos permita experimentar por un período largo y rendiremos un informe.

B. Química Orgánica Q-204

1.- La organización del curso es similar a la de Química General.

El número de alumnos es menor.

2.- Sólo se pide asistencia libre para teoría y por las mismas razones expuestas en el caso anterior.

Espero, señor Decano, que estas razones sean tan convincentes para el Consejo Universitario como lo han sido para nosotros que estamos enseñando el curso y para el Consejo Directivo que recomendó el asunto”.

Creo, en efecto, que, con base en el anterior informe y en los programas de trabajo que se sirvió enviarme el señor Director Chaverri y que remito adjuntos, el Consejo Universitario podrá autorizarnos el pedido de asistencia libre en las dos cátedras de Química General y en la de Química Orgánica Q-204 porque:

1.- La autorización tiene un carácter temporal y permitirá adquirir una experiencia valiosa. El Consejo Directivo había autorizado a la Cátedra para hacer un ensayo preliminar de asistencia libre, durante sólo las pocas semanas en que puede autorizar este Consejo el no cómputo de ausencias, y el resultado obtenido fue muy satisfactorio.

2.- La asistencia libre es sólo para las lecciones de teoría y no para las de “repaso” ni para las sesiones de laboratorio. Además, los alumnos tienen que cumplir con todas las tareas y exámenes requeridos para formar las calificaciones de “aprovechamiento”, cuyas fechas son de ellos conocidas desde que se inició cada curso”.

El Lic. Ramírez solicita una aclaración: si se trata de un procedimiento para todos los grupos o sólo para los de repitentes.

El Prof. Trejos responde que para todos los grupos. Lo de los repitentes no es variación, porque también en el primer semestre puede haber repitentes de los cursos anteriores.

Se procede a votar la gestión presentada por la Facultad de Ciencias y Letras, con el siguiente resultado:

Favorablemente se manifiestan el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. Vargas, la Dra. Gamboa, el Dr. Mario Miranda, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Lic. Jiménez Castro y el señor Vice-Rector.

La Dra. Gamboa y el Dr. Morales, al razonar su voto, manifestaron que acogían la solicitud en forma favorable, por tratarse de un experimento.

Negativamente se pronuncian el Ing. Salas, el Prof. Portuguez, el Lic. Ramírez, el representante estudiantil González y el Ing. Peralta.

El Prof. Monge Alfaro estaba fuera del salón al momento de llevarse a cabo esta votación.

De conformidad con el pronunciamiento de la mayoría de los miembros del Consejo, se acoge la solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras, conforme a los términos expuestos en su comunicación y como vía de experimentación.

Comunicar: Registro, Ciencias y Letras.

ARTICULO 05. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Miguel Angel Somarribas Salazar, que dice así:

“Estimados señores:

En forma muy atenta y considerando que es a los Miembros del Honorable Consejo Universitario a quienes puedo acudir para tratar de resolver una situación difícil que se me ha presentado, me permito elevar ante ustedes la siguiente petición:

Soy estudiante del área de Física y Matemáticas (Grupo F-1), y por una lamentable confusión, única razón que alego, no me matriculé en los cursos de Física FM-120 y de Trigonometría FM-112, creyendo que quedaba automáticamente matriculado, al haber aprobado en el primer semestre los cursos que son pre-requisito a dicha materia, dado que así sucede en los cursos de Química General, donde la matrícula es automática en el siguiente curso, después de haber aprobado la Q-101, de ahí mi confusión.

De que no formaba parte de dichos grupos no me di cuenta sino recientemente, al llegar las listas de clase y no aparecer mi nombre en ellas. Indagué en el Departamento de Registro la razón y se me informó que no había presentado mi solicitud de matrícula y que por consiguiente no estaba matriculado en esos cursos, a pesar de mi asistencia a ellos.

Para mi esta situación representa un problema bastante serio, ya que mis propósitos son los de ingresar a la Facultad de Ingeniería el próximo año y el no poder llevar Trigonometría este año me imposibilitaría a ello, lo que implicaría un año más de Universidad con la siguiente erogación económica de mis padres, ya que soy de Nicaragua y cada año de estudios aquí, significa un gasto considerable.

Adjunto a la presente están las certificaciones:

1) De mis profesores, el Dr. Manuel Tebas Peiró y del Prof. Juan Félix Martínez, haciendo constar mi asistencia las cursos de Física FM-120 y Trigonometría FM-112, respectivamente.

2) Del Departamento de Registro, con mis calificaciones de los exámenes parciales en la Facultad de Ciencias y Letras, que aunque no son excelentes, si demuestran que he trabajado con interés y que mis propósitos no son los de perder el tiempo en esta Universidad.

Me permito pues acogerme a la comprensión y consideración de los señores miembros del Consejo Universitario, para que consideren mi caso y se sirvan autorizar mi matrícula en los cursos que he mencionado.

Con muestras de mi más sincero respeto y confianza en sus decisiones, soy de ustedes atento y seguro servidor”.

Dice la Dra. Gamboa que el caso de Miguel Angel es igual a los otros, favorablemente acogidos por este Consejo. Por esa razón cree que se debe autorizar la matrícula del interesado.

Se acuerda, en vista de que es un caso similar a otros autorizados por este Consejo, permitir al señor Somarribas su matrícula en los cursos semestrales indicados.

Comunicar: Registro, Facultad.

ARTICULO 06. El señor Vice-Rector desea consultar a los miembros del Consejo Universitario sobre un asunto que fue resuelto por el Departamento Legal. En la sucesión de doña Ofelia Cascante de Armijo, se planteó ante Casación una gestión que se consideró difícil de lograr, la concesión de las costas del juicio. Sin embargo, el pronunciamiento de Casación fue favorable.

La razón de que traiga este asunto a consulta del Consejo, es que, por tratarse de un asunto difícil, la gestión se hizo sin considerar que habría posibilidad de lograr un resultado favorable. Al haberlo, existe una disposición en el artículo 1043 del Código de Procedimientos Civiles que dice que las costas pertenecen al abogado. Como el asunto fue tramitado por él y por el Lic. Jorge Baudrit, y ambos tienen el salario de miembros del Departamento Legal, plantea el asunto aquí. Se trata de una suma de dinero que recibirían por disposición de la Ley, pero como la Universidad es una Institución, prefiere que sea el Consejo Universitario el que resuelva. Aclara que la suma a recibir sería las costas que incumbe pagar a la parte vencida y no a la Universidad. El Dr. Mario Miranda se refiere al caso de los profesionales médicos que reciben un salario de Instituciones públicas del país. Dedicar su tiempo a servir a esas Instituciones y no perciben ningún otro emolumento, salvo el salario. Sin embargo, no podría juzgar con la misma base el caso de los abogados, pues no tiene los elementos de juicio necesarios para hacerlo.

El Lic. Vargas dice que el caso es diferente al de otros profesionales, pues se trata de regulación que viene a la Ley.

El Prof. Monge Alfaro sugiere que se incorpore al Reglamento del Departamento lo que dispone la Ley, para institucionalizar el sistema.

El señor Vice-Rector propone que el asunto pase en consulta a la Contraloría General de la República, para conocer su opinión previamente a resolver. Lo propone como moción concreta, pues esa opinión tiene importancia para fijar una norma.

Se refiera a la norma que se dictó para los abogados de provincias. Se les otorgara el 5 % de las sumas que recauden en beneficio de la Universidad, como un estímulo para que descubran los faltantes de impuestos que pueda haber en las sucesiones.

En este caso se trató de un juicio fuera de la sucesión. De tal manera que sería, para el futuro, un incentivo mayor para los abogados del Departamento Legal.

Se acuerda acoger la moción concreta del señor Rector y se dispone elevar el caso en consulta a la Contraloría, para resolverlo con fundamento en el criterio que al respecto emita.

ARTICULO 07. Se retira del salón de sesiones el Lic. Ramírez. (10:15 de la mañana). Se da lectura a comunicación que suscribe el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, señor Murillo, que dice así:

“Señor
Lic. Rogelio Sotela M.
Vice-Rector Universidad
de Costa Rica
S. O.

Estimado señor Vice-Rector:

Con el objeto de hacerle frente a una serie de gastos de la Escuela de Medicina, le ruego muy atentamente solicitar al Consejo Universitario, la autorización correspondiente para ejercer el pacto de retroventa hasta ₡300.000.00 de los bonos propiedad de la Escuela de Medicina.

Con la debida consideración me suscribo de usted atento seguro servidor”.

f) Fernando Murillo Bonilla
Director Técnico
Departamento Administración Financiera

El Lic. Jiménez Castro dice que quisiera saber de qué se trata, en qué se va a invertir la suma de dinero producto de los bonos.

Se invita al señor Murillo a venir al salón de sesiones, a fin de que explique el detalle de los gastos que se atenderá con esa suma de dinero.

El señor Murillo da una explicación de los gastos que hay que atender con esa suma, informando de una serie de operaciones ya realizadas.

El Prof. Monge Alfaro presenta moción para que una Comisión converse con el Dr. Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, a fin de que se reduzca en lo posible, todo gasto que la Escuela de Medicina vaya a hacer.

Así se acuerda. Se resuelve que el Secretario General y el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, conversen con el señor Decano de Medicina, para reducir los gastos en lo posible. Además, se modifica la resolución tomada por este Consejo, encargando a la Comisión Asesora de Servicios Generales de fiscalizar los gastos que la Facultad de Medicina hace en muebles, y se dispone que todos los gastos de la Escuela de Medicina sean fiscalizados por el Secretario General y el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, a fin de reducir todo aquello que sea posible.

Se autoriza la retroventa de bonos por la cantidad solicitada por el señor Murillo.

Se retira del salón de sesiones el señor Murillo, e ingresa el Dr. Mario Miranda, quien se encontraba afuera.

Comunicar: DAF, Comisión Asesora Servicios Generales, Medicina, Secretaría General.

ARTICULO 08. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, señor Jorge Emilio Padilla y por el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, la cual, dirigida al señor Secretario General dice así:

“Tenemos el gusto de elevar a la consideración del Consejo, el estudio de las ofertas para la construcción de un anexo para animales en el edificio de la Escuela de Medicina, de acuerdo con el cartel de la licitación No. 95.

Se presentaron 4 ofertas:

CONSA quien cobra ¢ 24.740.00 y entregará en 2 meses	61 días
Alvarado y Marchena ¢24.800.00 y entregará en	42 días
Mariano Monge ¢26.000.00 y entregará en	61 días

Construcciones Urbina $\text{¢}29.000.00$ y entregará en 61 días
Aunque la oferta de CONSA es más baja en $\text{¢}60.00$ que la de Alvarado y Marchena, como esta última ofrece entregar la obra en 42 días o sean 19 días menos que la oferta de CONSA, consideramos, que salvo mejor opinión del Consejo que la adjudicación conviene hacerla a Alvarado y Marchena por la suma de $\text{¢}24.800.00$.
El señor Vice-Decano de la Escuela de Medicina, manifestó que aunque la reducción del plazo, no era determinante, si le agradecería aprovechar la disminución de los 19 días con una diferencia económica tan pequeña”.
Se acompañan los documentos correspondientes a las ofertas.
Después de considerar el informe, se acuerda adjudicar a la Compañía Alvarado y Marchena, en vista que ofrece concluir las obras en 42 días, o sean 19 días menos que la oferta más baja y al hecho de que la diferencia entre dicha oferta (CONSA) y la de los señores Alvarado y Marchena, es de sesenta colones. Se acuerda que la adjudicación se haga mediante contrato notarial, sobre el término de la entrega de los trabajos.
Comunicar: DAF, Planeamiento.

ARTICULO 09. Como Anexo No.1 del acta correspondiente a la sesión de hoy, se incluye informe de la Facultad de Educación sobre la matrícula en los cursos semestrales, y se pasa, de una vez, a consideración y estudio de la Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación que suscribe el Lic. Mario Vargas Vargas, Secretario de la Facultad de Microbiología, la cual dice así:
Director Departamento de
Actas y Correspondencia
Presente.-

Estimado señor:

Con instrucciones del señor Decano, me permito hacer del conocimiento del Consejo Universitario lo siguiente:

La Facultad de Microbiología en su sesión No. 43 celebrada el día 16 de agosto de 1961 conoció de la solicitud de los profesores Róger Bolaños H. y José M. Jiménez S., en el sentido de modificar los artículos No. 60, 61 y 78 del Estatuto Orgánico según nota del 13 de abril de 1961 enviada por dichos profesores al señor Rector de

la Universidad y la contestación de éste, en nota No. R-526-61 de 27 de abril de 1961 al mismo respecto. La Facultad de Microbiología acogió en la sesión mencionada y por 22 votos a favor, 1 voto en contra y un voto en blanco la siguiente proposición de modificación al artículo 60 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Las Facultades serán presididas por los Decanos, quienes tendrán a su cargo la dirección de sus Escuelas y los Departamentos por sus Directores.

Para ser Decano o Director de Departamento se requerirá ser ciudadano costarricense, haber cumplido 30 años de edad y poseer título universitario adquirido en el país, con cinco años de antigüedad por lo menos, o haber sido incorporado a la Universidad de acuerdo con sus normas, con cinco años de anticipación.

No podrán ser electas para el cargo de Decano o Director de Departamento aquellas personas que hayan sido nombradas para desempeñarlo en el período inmediato anterior.

Se podrá prescindir de los requisitos enumerados si así lo acuerdan no menos de dos tercios de votos de quienes deban hacer la elección. En relación a la anterior modificación la Facultad aprobó por unanimidad lo siguiente:

“En vista de que el Artículo 60 del Estatuto Orgánico cuya modificación propone la Facultad pueda dejar cesantes a Funcionarios universitarios que venían desempeñando los cargos de Decanos o Jefes de Departamento, la Facultad recomienda vehementemente al Consejo Universitario el estudiar una fórmula que pudiese traer consigo, el reconocimiento de los años de servicios prestados a la Institución”.

Por último la Facultad conoció y aprobó por unanimidad la siguiente moción:

“Que la Universidad debe garantizar la vuelta a sus actividades administrativas, técnicas, docentes o de investigación a sus profesores por contrato y Directores de Departamento al término del período reglamentario, caso de ser nombrados para desempeñar su cargo de elección”.

Se pasan las proposiciones que hace la Facultad, a estudio y consideración de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Reglamentos, Facultad.

ARTICULO 11. En nota dirigida al señor Vice-Rector, dice lo siguiente el Prof. Carlos Monge Alfaro, en su condición de Coordinador de la Comisión de Personal:

“Distinguido señor Vice-Rector:

La Comisión de Personal, en la reunión celebrada el 6 de setiembre en curso, conoció de la solicitud planteada por el señor Prof. Rodrigo Carazo Odio en el sentido de que se le conceda una prórroga por el plazo más largo posible, al permiso otorgado por el Consejo Universitario a partir del 15 de agosto de 1959.

Al respecto, se acordó ponerla en conocimiento del Consejo Universitario a fin de que tome las medidas que estime convenientes”.

Se da lectura, además, a carta que transmite resolución del Consejo Directivo de Ciencias y Letras y que dice así:

Señor

Prof. Carlos Monge A.

Secretario General de la Universidad.

Presente.-

Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 16 de agosto, conoció una solicitud de ampliación de permiso del señor Rodrigo Carazo Odio. Él es titular de la Cátedra de Historia de las Instituciones de Costa Rica, le fue concedido permiso para separarse de ella por dos años, y desea ahora una “ampliación por el plazo más largo posible”.

El Consejo Directivo, en vista de las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad respecto de los permisos, acordó pasar el asunto al Consejo Universitario, explicando que el Consejo Directivo vería con agrado que se hiciera tal ampliación, pero como la solicitud ha de resolverse a tenor de lo que prescribe el Estatuto, lo remite al Consejo Universitario para lo que tenga a bien disponer al respecto.

Atento servidor suyo,

f) Guillermo Malavassi.
Secretario de la Facultad

El Consejo Directivo, pues, dice el Prof. Trejos, aunque ve la gestión con mucho agrado, dispuso que la resolución fuera del Consejo Universitario, por tratarse de una disposición Estatutaria.

El Prof. Trejos lee el artículo 78 en su inciso 3 y manifiesta que habría que considerar si la solicitud de don Rodrigo Carazo cae en ese campo.

El señor Vice-Rector propone que se tome una norma para aplicarla a casos muy calificados.

Podría ser esa norma la de extender el período hasta por otro período igual, es decir, otros dos años.

El Prof. Caamaño solicita se acoja la gestión del Lic. Carazo, atendiendo la instancia de la Facultad y se le de permiso por otro año. Que como una fórmula para conceder esa autorización, el Lic. Carazo envíe una constancia de que está ejerciendo una cátedra en la Universidad de Caracas. A la Universidad de Costa Rica eso le interesa, pues aunque el Lic. Carazo está viviendo allá sin haber sido enviado oficialmente por la Institución, para ella es muy bueno que uno de sus profesores lo sea también allá.

Se da lectura a la carta del Lic. Carazo, que dirigiera el Director del Departamento de Historia y Geografía, Prof. Obregón y que dice así:

“Muy estimado don Rafael:

Al venirme para Venezuela, hace dos años, pedí permiso a la Facultad para dejar mi cátedra de Historia de las Instituciones de Costa Rica. La respuesta fue afirmativa y se me otorgó licencia a partir del quince de agosto de 1959 y por un período de dos años.

Comprenderá que el objeto de esta carta es solicitar su colaboración, de manera que el permiso pueda ampliarse, todo de acuerdo con los reglamentos y disposiciones vigentes en la Facultad. No quisiera renunciar a esa cátedra que siempre quise atender con el esmero y diligencia que impone el cariño a la materia y al efecto a la Universidad y es por ello que ésta carta pretende ser mitad personal y mitad oficial.

Si en alguna forma pudiera lograrse una ampliación del permiso, le ruego tramitarla por el plazo más largo posible. No sé todavía cuándo podría regresar a Costa Rica, pero estoy convencido, terminantemente, de que lo haré; para esa fecha espero poder tener abiertas las puertas de la Universidad.

Si no fuera posible ampliar el permiso, le ruego tramitar mi renuncia por el canal correspondiente, expresando a las autoridades que han de conocerla mi agradecimiento por la confianza que tuvieron al nombrarme y manifestando que es mi intención participar en el primer concurso que se presente para ocupar la misma cátedra, cuando haya regresado a Costa Rica.

Entre las múltiples actividades que impone la vida fuera del propio país, la docencia siempre ocupa parte de mi tiempo, ya que estoy dando clases en un curso de

postgraduados de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Central de Venezuela.

Muchas gracias, anticipadas, por su colaboración. No sé si las cosas están en cuanto a la cátedra en la forma que las dejé, por los antecedentes me parecía que usted era la persona indicada, y por ello le molesté con esta gestión”.

El Prof. Caamaño continúa adelante con su intervención. Dice que, además, el Lic. Carazo fue un magnífico profesor en un campo donde hay inopia.

La Dra. Gamboa estaría de acuerdo –dice– en acceder, pero con un agregado al Estatuto que fundamente esa autorización, para evitar que se produzcan problemas o interferencias en otras cátedras.

El Prof. Monge Alfaro está de acuerdo con el criterio del señor Vice-Rector. Para él lo muy calificado es que el Lic. Carazo demostró ser uno de los mejores profesores de la Cátedra.

Si se ha de tomar una disposición general, que se diga que no va a producir interferencias ni problemas en la cátedra, como lo sugirió la Dra. Gamboa.

El Dr. Morales apoya la gestión de Ciencias y Letras. Rodrigo Carazo es un elemento muy valioso. Da lectura al artículo 9 del Reglamento de Personal. Cree que se puede ampliar el permiso al Lic. Carazo, con base en esas disposiciones, si la Universidad hace instancia, desde allá, a esta Institución.

El Ing. Peralta dice que está de acuerdo en otorgar una prórroga, por la persona de que se trata. Pero el procedimiento no es éste. Primero habría que determinar a que se llama caso calificado. De lo contrario sería inconveniente.

El señor Vice-Rector dice que, a “juicio del Consejo Universitario”, se puede resolver, oyendo el parecer de la Facultad o del Departamento y esto se cumplió. De tal manera que considera que no hay ningún problema en otorgar esa prórroga del permiso, hasta por dos años más, como máximo, dentro de la actual redacción del Estatuto Orgánico.

Se acoge el criterio expuesto por el señor Vice-Rector y se acuerda, en vista del texto del Artículo 78 del Estatuto Orgánico, conceder permiso hasta por dos años más al Lic. Rodrigo Carazo, con fundamento en lo que establece el inciso 3 de dicho artículo.

Comunicar: Comisión de Personal, Facultad, Personal, Señor Carazo.

ARTICULO 12. El señor Vice-Rector informa al Consejo que el Secretario General, Prof. Monge Alfaro, se le ocurrió la idea de pedir prestado, a la Universidad de El

Salvador, a fin de usarlo en la obra en preparación del Teatro Universitario “Antígona” el material empleado en la representación de Edipo Rey. Con ese objeto, se dirigió comunicación al señor Rector, Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, el cual ha enviado la respuesta que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Tengo el gusto de acusar recibo de su atenta comunicación de 17 del mes en curso, de cuyo contenido me he enterado con especial interés.

Sobre el particular, me permito manifestar a usted que, como el Teatro Universitario está adscrito a la Facultad de Humanidades es a éste a quien corresponde resolver su amable petición, por lo cual ya la traslado al Decanato respectivo con recomendación especial de que se acceda gustosamente a hacer el préstamo de los objetos a que se refiere en su apreciable nota que contesto.

En esto y en cualquier otra cuestión universitaria en que se necesite nuestra colaboración para esa Universidad hermana, estaremos atentos a prestarla.

Con un cordialísimo saludo para usted y deseándole todo éxito en su importante gestión al frente de ese prestigioso cargo, soy su atento servidor y amigo”.

Por otra parte, el señor Secretario General recibió también comunicación del Dr. Carlos Tunnermann Berheim, que dice así:

“Pláceme comunicarle por este medio que, atendiendo solicitud presentada por la Universidad de Costa Rica, al señor Rector de la Universidad de El Salvador, Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, ya ordenó el envío por vía aérea de todo el vestuario y material que se usó en la representación de “Edipo Rey” por el Teatro Experimental de El Salvador, a fin de que sea usado, en calidad de préstamo, por el Teatro Experimental de la Universidad de Costa Rica”.

Se acuerda dirigirse al Rector de la Universidad de El Salvador, y al Decano de la Facultad de Humanidades, agradeciendo la valiosa colaboración otorgada a la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 13. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Wilburg Jiménez Castro, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que dice así:

“Muy estimado señor:

Para su estimable conocimiento, y por su digno medio, de los otros compañeros del Consejo Universitario, me permito transcribirle a continuación la nota No. IC-123-61, de esta fecha, suscrita por el señor Director del Instituto de Investigaciones Sociales de nuestra Escuela que dice:

“Estimado señor Decano: Nos es grato poner en su conocimiento que el Banco Interamericano de Desarrollo, ha dispuesto colaborar con la suma de \$25.000.00, en la financiación del Proyecto de Investigación de Tenencia de la Tierra en la América Central. El Banco ha condicionado su ayuda financiera a la aprobación de cuatro puntos: 1) Terminación del estudio para fines de 1962. 2) Informes trimestrales por parte del Instituto. 3) Entrega de 100 ejemplares del Informe final y 4) Garantía de que las Universidades Centroamericanas colaborarán financieramente para asegurar la terminación del estudio. Como es de su estimable conocimiento, las Universidades Centroamericanas ofrecieron contribuir en el citado estudio, mediante la aportación de \$12.000.00, cada una, que se cancelarán en dos cuotas de \$6.000.00 por año. La Universidad de Costa Rica hizo en el presente año un aporte de ¢20.000.00, o sean aproximadamente \$3.000.00 y el resto mediante los servicios ofrecidos del Dr. Santoro para colaborar en el Proyecto de Tenencia de la Tierra. A fin de suscribir el contrato con el Banco Interamericano sobre una base absolutamente formal, mucho estimaríamos elevar a conocimiento del señor Rector y del Consejo Universitario lo anterior, a fin de que, si lo estima oportuno, se sirvan ratificar la decisión de incluir en el presupuesto del próximo ejercicio la partida necesaria para terminar de cubrir el aporte ofrecido. El Banco ha manifestado que tan pronto reciba firmada la carta de aceptación de las cuatro condiciones aludidas enviará el cheque respectivo. Como el instituto está urgido de fondos, mucho estimaríamos la colaboración que se nos brinde en la oportuna respuesta al compromiso solicitado por el BID.”

Se acuerda transcribir esa comunicación al Secretario General de CSUCA, manifestándole que la Universidad de Costa Rica cumplirá. Que recabe de otras Universidades para saber si cumplirán también su compromiso, y si se puede afirmar así al Banco Interamericano.

Comunicar: CSUCA, Lic. Jiménez, Presupuesto.

ARTICULO 14. El Lic. Jiménez Castro envió al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

“Para su estimable conocimiento y por su digno medio, de los compañeros del Consejo Universitario, me permito transcribirle a continuación nota No. DI-48-61, del 2 del presente mes, suscrita por el señor Director del Instituto de Investigaciones Sociales de nuestra Escuela, que dice:

“Estimado señor Decano: Me permito poner en su conocimiento que durante los días 19 al 26 de setiembre en curso, se efectuará en Buenos Aires, Argentina, el quinto

período de sesiones de la Junta Directiva del CENTRO y la FLACSO. Como es de su estimable conocimiento, formo parte de dicha Junta Directiva en representación de la Universidad de Costa Rica. Oportuno es también recordar que el CENTRO ha venido favoreciendo al Proyecto Tenencia de la Tierra con donaciones por un monto total de \$10.000.00 y existe la posibilidad de obtener una nueva ayuda en el próximo período de sesiones. Entre los asuntos a tratar está la ampliación de la Facultad Latinoamericana (FLACSO), creando dos nuevas Escuelas: una de Administración Pública y otra de Economía. Ambas trabajarán en un nivel superior al igual que lo hace la actual Escuela de Sociología y estarán auspiciadas por el Banco Interamericano y la OEA. Por las razones anteriores estimo conveniente estar presente en las referidas deliberaciones, y por lo tanto, muy respetuosamente me permito solicitar el permiso respectivo para trasladarme a Buenos Aires en la fecha mencionada. Todos los gastos serán por cuenta de los Organismos antes citados. Me sirvo de la ocasión para suscribirme muy atento y seguro servidor”. (f) Oscar Chaves Esquivel, Director”.

Se acuerda conceder permiso con goce de salario, durante una semana, al Licenciado Oscar Chaves Esquivel. Las fechas exactas que comprenderá dicho permiso, se indicarán en la correspondiente acción de personal.

Comunicar: Lic. Jiménez, DAF, Oficina de Personal.

ARTICULO 15. Se da lectura a la comunicación que, con fecha 5 de setiembre, dirigiera al señor Rector el Jefe del Departamento Consultar del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Evencio Hidalgo. Dice así:

“Para su estimable conocimiento y fines del caso, me permito transcribirle a continuación el texto, vertido al castellano, del mensaje telegráfico que el señor Mario Bermúdez, Vice-Presidente Ejecutivo de la Fundación Cordell Hull, tuviera a bien poner en manos de nuestro Cónsul General en la ciudad de Nueva Orleans, Louisiana, y que dice:

Washington, D. C., Agosto 25, 1961, Víctor H. Schirio, Alcalde de Nueva Orleans. Departamento de Salubridad, Educación y Provisión Social avisado hoy de la aprobación hecha donación de aproximadamente \$400.000 (cuatrocientos mil dólares) anuales durante período de cinco años a “Louisiana State University” para que su Escuela de Medicina colabore con la Universidad de Costa Rica en San José para el establecimiento de un centro internacional de investigación médica y entrenamiento. Louisiana State University es la quinta universidad norteamericana

que se une a esta actividad cooperativa científica con universidades de otros países suramericanos.

Allen J. Allender, Senador. Rusell B. Long, Senador, Jimmie Morrison, Diputado, Hale Boggs, diputado, Edward Hebert, diputado⁴.

Sin otro particular, me es grato suscribirme del señor Rector de la Universidad, con toda consideración”.

El señor Vice-Rector dice que esta comunicación es muy interesante, porque se ve, del texto cablegráfico, que la participación de Universidad de Louisiana es mayor de lo que se creía.

El Dr. Mario Miranda informa que, con fundamento en la autorización que le otorgó el Consejo Universitario, a solicitud suya, en una de las sesiones pasadas, conversó sobre este proyecto con el Dr. Frye. Este le informó que habrá un coordinador costarricense –para el programa y otro de la LSU. Igual cosa sucederá en los Estados Unidos. Ellos alquilarán una planta física aquí y se manejarán por medio de un comité.

Ese comité estará integrado por el Dr. Peña, el Dr. Oscar Vargas Méndez, el Dr. Quirce, el Dr. Sáenz Herrera, el Dr. Bernal Fernández y el que les habla.

La Comisión tuvo una primera reunión para establecer las bases de trabajo y dispuso que formara parte de la misma un delegado del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Parece haber una contraposición entre esa forma de organizar el trabajo y esta nota que envía Relaciones Exteriores, de la que parece desprenderse que los fondos serán manejados por medio de la Universidad de Costa Rica.

Le gustaría que el Consejo le encargara de estudiar este asunto y él le escribiría al Dr. Frye para solicitarle una aclaración.

Así se acuerda, rogándole al Dr. Miranda que lea el texto original del cable transcrito, por si hubiera algún cambio en la traducción.

Comunicar: Dr. Miranda, Relaciones.

ARTICULO 16. El señor Vice-Rector da lectura al artículo 6 del acta correspondiente a la sesión No. 50 celebrada por la Comisión de Editorial, el 19 de agosto pasado. Dice así:

“Se conoce un informe suscrito por el Dr. Gustavo Santoro, fechado el de junio, sobre un plan de reorganización y de política a seguir en la Revista de Ciencias Sociales,

⁴ **Nota.** Esta última línea se encuentra escrita solamente en el expediente de sesión.

que elaboraron los señores Carro, Fonseca Tortós y el Sr. Santoro, en reunión del 25 de mayo.

El informe contempla los siguientes aspectos:

- a) Eliminar los Directores y en su lugar nombrar un Consejo Directivo.
- b) Dividir la revista en secciones de: Antropología, Derecho y Teoría del Estado, Sociología y Psicología Social, Socio-Economía, (cada sección tendrá su o sus encargados).
- c) El Sr. Santoro tendrá a su cargo el aspecto técnico editorial.
- d) El Consejo Directivo trabajará como un equipo.
- e) Varias recomendaciones sobre una posible política a seguir por el Consejo Directivo, y finalmente propone la publicación de un solo número anual y solicita U.S. \$400.00 para financiar trabajos eminentes.

El señor Vice-Rector expone su opinión sobre el informe y considera que no se debe aprobar como está, por la posibilidad de reestructurar la política editorial de la Universidad, en el sentido de discontinuar la Revista de la Universidad de Costa Rica que ya no tiene objeto, y la de publicar una nueva Revista de Derecho, ya que la Escuela de Derecho cuenta ahora con profesores de medio tiempo que podrán trabajar en ella, y porque es necesario que exista una revista de esta naturaleza como en casi todas las Facultades de Derecho. Informa a la vez que el Dr. Santoro está de acuerdo con esta idea y que la actual Revista de Ciencias Sociales dedicaría a la Sociología y Economía.

Por otra parte, agrega el Sr. Vice-Rector, los actuales Anales que recojan trabajos de diferentes campos y que de los actuales informes se publiquen sólo el del señor Rector y los de Facultades y Departamentos se impriman independientemente y en un número de acuerdo con las necesidades de cada Facultad o Departamento.

Se discute ampliamente las proposiciones del Sr. Vice-Rector y se aprueba tomar en cuenta el informe del Sr. Santoro, sin aprobarlo como está, y proponer al Consejo Universitario el cambio de política editorial en el sentido de a) Descontinuar la Revista de la Universidad.

- b) Publicar en vez de Anales sólo el informe del Rector, y los informes de Facultades y Departamentos independientemente y a mimeógrafo, según las necesidades de cada uno.
- c) Publicar una nueva revista para la Facultad de Derecho;
- d) Cambiar el nombre de la actual revista de Ciencias Sociales, por uno que encierre el de Economía y Sociología;

- e) Continuar con las revistas de Biología Tropical y de Filosofía;
- f) Continuar con la publicación de trabajo en las series respectivas”.

El señor Vice-Rector explica las ideas que fundamentaron esta resolución.

Lo hace en términos amplios. Señala que el nombre de Revista de Economía y Sociología está aceptado en el ámbito centroamericano, y cree necesario que se autorice la creación de una revista de Ciencias Jurídicas, para que la actual se dedique a economía y Sociología. La Escuela de Derecho cuenta ahora con personal adecuado para hacer una buena labor en ese campo.

El Ing. Peralta dice que no se opone a la creación de una nueva revista. Pero si a la idea de eliminar la general, porque entonces perderían la posibilidad de participar y de dar a conocer sus asuntos y estudios, algunas Facultades. Ingeniería por ejemplo.

El Prof. Trejos manifiesta que casi no está de acuerdo con todo. Cree –dice– que la Revista de la Universidad debe existir, hace falta; es más, antes se editaba también un boletín, que ya no sale. Esto no debe pasar, pues se pierde el sentido de información de la Universidad, en una forma general.

Hay en la Institución demasiados vacíos a llenar, como para especializar una revista. Los Anales, por su parte, son de interés para todos, de tal manera que no puede estar de acuerdo con lo que se propone.

El Prof. Caamaño manifiesta que comparte el criterio expuesto por el Prof. Trejos. Dice que el Consejo Universitario debe esperar a ver que se le asigna a la Universidad –en el campo de las revistas– como resultado de los compromisos regionales de Centro América.

El Ing. Peralta sugiere que se hagan sumarios de los informes muy largos, en los Anales.

Luego del cambio de impresiones consignado, se acuerda someter a votación la idea propuesta por la Comisión de Editorial.

Resulta rechazada, con el voto negativo del Prof. Portuguesez, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, la Dra. Gamboa, el representante estudiantil González, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel y el Prof. Monge Alfaro.

Favorablemente se pronuncian el Ing. Salas, el Lic. Jiménez, el Lic. Vargas, el Dr. Mario Miranda, el señor Vice-Rector.

Se abstiene de pronunciarse el Dr. Morales.

Se acuerda, además, que la Revista de Ciencias Sociales incluya material de Derecho, Ciencias Económicas y Sociales.

En cuanto a los Anales, se dispone lo siguiente:

integrar una Comisión que estudie un plan de Anales, para determinar como procede mejor trabajar, si en un solo volumen o mediante separatas.

Esa Comisión se integra con la Dra. Gamboa, el Lic. Jiménez y el Dr. Morales, a quien se designa como coordinador.

Esta resolución se tomó a proposición de la Dra. Gamboa y, previamente a votarse, el Dr. Mario Miranda dio la siguiente opinión: Hay una desproporción entre lo que cuesta hacerlos, desde el punto de vista económico y humano y la utilidad que los Anales tienen. No cree que nadie los haya leído completos.

Le parece más adecuado revivir el boletín informativo, pues eso si da más visión de la Universidad.

Comunicar: Comisión Editorial, Dr. Morales, Dra. Gamboa, Lic. Jiménez.

ARTICULO 17. Se da lectura a comunicación que dirigió al señor Vice-Rector el Prof. Monge Alfaro, en su condición de Coordinador de la Comisión de Personal, que dice así:

“La Comisión de Personal conoció del informe verbal rendido por el señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. don Luis A. Salas, por medio del cual puso en nuestro conocimiento que el Ing. don Rafael Chavarría, a quien la Comisión le otorgó un permiso por 15 días con goce de sueldo, gestionara ante el Consejo Universitario licencia por seis meses más, por razones de salud y acordó darle su recomendación, lo que le rogamos se sirva ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario.

Sin otro particular me suscribo del señor Vice-Rector atento servidor”.

Se acuerda concederle la licencia por seis meses más, a partir de la fecha de terminación de los 15 días otorgados, de conformidad con las normas establecidas para casos de enfermedad.

Este permiso es efectivo tanto para sus lecciones en Agronomía, como en Ciencias y Letras.

Comunicar: Personal, DAF, Ciencias y Letras, Agronomía.

ARTICULO 18. Se toma nota de la siguiente comunicación, suscrita por el Dr. Tunnerman⁵, Secretario de CSUCA, y que dirigió al señor Vice-Rector:

“A solicitud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, me permito comunicar a usted que, en virtud de permiso concedido al Dr. Hernán Corrales

⁵ **Nota.** En tomo de actas original, el apellido escrito es Tunnerman, en expediente de sesión aparece como Tunnermann. El apellido correcto es Tunnermann.

Padilla y en ausencia del señor Vice-Rector, Ing. Arturo Quesada, ha asumido interinamente la Rectoría de la Universidad de Honduras el Dr. Adan Cueva, Decano de la Facultad de Medicina”.

ARTICULO 19. Se da lectura a comunicación que suscribe el Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento legal, que dice así:

“Con relación a la consulta que se me hace sobre la proposición del señor Gallardo, don Carlos Eduardo, para que se le reconozcan ocho días más de vacaciones por el hecho de que al terminar su trabajo con la Universidad después de 8 meses de servicio sólo se le reconocieron 8 días de vacaciones conforme a lo que establece el artículo 153 del Código de Trabajo, y según él debían ser 15 en virtud de que por derechos adquiridos sus vacaciones eran de un mes y no de quince días, he de decir que si bien es cierto que los derechos adquiridos deben respetarse al venir regulaciones de tipo laboral como es el plazo de las vacaciones, o las horas de una jornada; con relación a las vacaciones el derecho ha disfrutarla nace después de haber servido 50 semanas continuas para gozar de ese derecho; y antes como paliativo está la regla contenida en el citado artículo del Código y reproducida en nuestro Reglamento de Personal de que se tendrá derecho a un mínimo de un día de vacaciones si se cesa en el trabajo antes de las cincuenta semanas. No puede entenderse necesariamente que haya de aumentarse ese mínimo si no hay norma expresa que lo indique. Ahora bien ¿es ese el caso que nos ocupa? Creo que sí, porque el inciso d) del artículo 11 del Reglamento de Personal hace referencia a “un período de vacación proporcional al tiempo servido” indicando luego que el mínimo es un día hábil. Sería entonces de resolver afirmativamente la gestión del señor Gallardo, pero como ha transcurrido un plazo mayor de 3 meses desde que él planteó su gestión sin que en definitiva se hubiera resuelto su reclamo está prescrito y entonces el Consejo debe decidir si a pesar de eso debe pagarle”.

Se acuerda autorizar el pago de los ocho días de vacaciones al señor Gallardo, acogiendo el criterio del Departamento, pues los tres meses transcurridos sin que el asunto se tramite no se deben a responsabilidad de su parte, sino a atraso de la Institución en la consideración del asunto.

Comunicar: DAF, Personal, Interesado.

ARTICULO 20. Se acoge favorablemente gestión que el Director del Departamento de Química, Prof. Guillermo Chaverri, dirige en nota que envía al señor Vice-Rector y que dice así:

“El Consejo Universitario nos encargó al señor Helberth Guevara y a mi presentar un estudio sobre una Librería Universitaria que con carácter de ensayo se establecería para el Departamento de Química.

El año pasado rendimos un dictamen en donde explicábamos nuestra preocupación porque un ensayo de esta naturaleza se llevará a cabo en escala tan pequeña lo que a nuestro juicio no podrá en forma alguna servir de base para decidir el éxito o fracaso de una empresa de esta naturaleza en la Universidad.

El año pasado el Consejo Universitario decidió, por falta de fondos, posponer el asunto para este año y nuevamente nos recomendó a las mismas personas realizar el estudio, comprendiendo que el Departamento de Química no importa libros de texto para el curso de Química General que es el de mayor número de estudiantes (porque usamos un texto hecho en nuestra Universidad) y que cualquier experiencia en muy pequeña escala no daría ninguna conclusión definitiva, resolvimos pedir autorización al señor Decano de Ciencias y Letras para realizar el trabajo tomando en cuenta todos los Departamentos de esta Facultad. Con esa autorización se envió a todos los profesores de la Facultad una carta explicándoles el plan que nos proponíamos llevar a cabo.

Le adjunto copia de la carta y del cuestionario que deberían llenar los profesores. Solamente obtuvimos respuesta de los profesores del Departamento de Química y de los profesores Villard Barón, Miguel A. Herrero, Isaac Felipe Azofeifa, Eugenio Fonseca y Virginia Zúñiga.

Dimos dos meses más de tiempo y rogamos a los Directores de Departamento ayudarnos en este asunto. Como no se obtuvo ninguna otra respuesta, llegamos a la conclusión de que no hay ningún interés en este asunto o que debe organizarse en otra forma.

Por esta razón, me permito rogarle al Consejo Universitario, que me releve en forma definitiva de esta obligación que año con año me ha venido poniendo desde que yo propuse la Librería Universitaria en una Asamblea Universitaria.

Considero que de un asunto como el de una Librería Universitaria deben encargarse personas que tengan experiencia suficiente en la importación y negocio de libros. Yo no tengo esa experiencia.

Agradezco mucho al Consejo Universitario este nombramiento pero lo declino irrevocablemente.

Soy del señor Rector con toda consideración, atento y seguro servidor.”

Comunicar: Prof. Chaverri.

ARTICULO 21. Se da lectura a la nota que el teniente Coronel Sydney Ross Coronado, envió al señor Vice-Rector, que dice así:

“Acuso recibo de su atenta No. R-1130-61 en la que nos comunica la protesta de la Federación de Estudiantes Universitarios por el hecho de haber destacado alguna unidad de Radiopatrulla los días 4 y 26 de julio del corriente año.

Habiendo recibido esta Dirección informes de una posible alteración del orden de la Universidad por elementos afiliados a la Sociedad de Amigos de la Revolución Cubana, consideró de su deber prever la llegada de estos elementos por el único medio rápido de comunicación que nosotros tenemos.

No pasó por nuestra mente el que los estudiantes pudieran sentirse ofendidos porque elementos de seguridad tomaran a su cargo como es su obligación el evitar posibles alteraciones del orden público en esa Ciudad Universitaria.

Dichosamente los hechos denunciados no llegaron a producirse, pero si se hubiesen producido y estando informados no actuamos en la forma mínima en que se hizo, no sentiría tranquila mi conciencia.

Espero dejarle satisfecho con esta respuesta y me suscribo de usted atentamente”.

El representante estudiantil señor González, dice que si la fuerza pública deseaba entrar a la Universidad, debió haber gestionado la autorización de las autoridades universitarias.

Además, en caso de necesidad, los propios estudiantes serían quienes harían respetar la integridad de la Ciudad Universitaria.

El Prof. Caamaño dice que hasta donde se justifica una protesta por esta intervención de la Guardia Civil. Ellos no han hecho otra cosa que cumplir con su obligación. Le parece que el asunto es delicado.

El señor Vice-Rector considera que la resolución debe ser la siguiente: tener por buena la explicación en cuanto a esos días se refiere; y tomar el acuerdo de que, mientras no haya alteración del orden público o se solicite la intervención expresamente por las autoridades universitarias, la Ciudad Universitaria sea terreno vedado para la fuerza pública.

Que tengan ellos confianza en las autoridades universitarias que, en lo posible, procurarán guardar el orden.

El Lic. Vargas dice que si se toma una resolución como la sugerida por el señor Vice-Rector, que se agregue, también, el caso de prevención de la alteración del orden o a petición de autoridades de la Universidad. Pero le parece que la Universidad debe dejar sentado que el ingreso debe hacerse solamente en las mismas condiciones que establece la ley, para el ingreso de la fuerza pública a un hogar, a cualquier hogar.

El señor Vice-Rector agregaría, a su idea, que cuando no medien las circunstancias indicadas, únicamente podrán ingresar previa orden de autoridad judicial competente, según las regulaciones correspondientes.

Se acuerda dirigirse en ese sentido a la Guardia Civil, para casos futuros, teniendo por buena la explicación para los casos indicados.

El señor Vice-Rector redactará la comunicación indicando los casos en que la fuerza pública puede ingresar a la Ciudad Universitaria.

ARTICULO 22. Se da lectura a copia de la comunicación que el señor Ministro de Educación Pública, Prof. Joaquín Vargas Méndez, envió al señor Ministro de Gobernación y Policía y que dice así:

“Estimado señor Ministro:

Por la presente me es muy grato solicitarle la exención de pago de los derechos de publicación en la Gaceta a favor de la Universidad de Costa Rica, exención de la que gozó desde su fundación hasta hace apenas unos pocos meses y por motivos desconocidos le fue cancelada. Parece lógico que siendo la Universidad de Costa Rica una institución del Estado, y que tiene a su cargo gran parte de la educación superior pueda gozar de dicha exención máxime ahora, que atraviesa por dificultades económicas y que por ley tiene que hacer esas publicaciones oficiales.

Esperando la acogida favorable de su parte a esta solicitud, me suscribo del señor Ministro atento y seguro servidor”.

Se acuerda dirigirse al señor Ministro de Educación agradeciéndole su gestión y reiterar dicha gestión ante el señor Ministro de Gobernación y Policía, don Joaquín Vargas Gené.

Comunicar: Educación, Gobernación.

ARTICULO 23. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Mariano L. Coronado, la cual dice así:

“En vista de la urgente necesidad que tiene esta Institución de poder contar con un servicio propio para el control fotofluoroscópico de tórax de la población universitaria, me permito sugerir a Ud. la posibilidad de que algún organismo filantrópico de los que tanto nos han ayudado, pudiera obsequiarle a la Universidad una Unidad Móvil adecuada para ese servicio.

Si lo tiene a bien, mucho le agradeceremos que se sirva hacer las gestiones pertinentes”.

Se acuerda dirigirse a la CARE y solicitar al Prof. Coronado que sugiera él alguna entidad o fundación a la que se pueda hacer gestión similar.

Comunicar: CARE, Prof. Coronado.

ARTICULO 24. Se continúa discutiendo el Anexo No. 4 de la sesión No. 1106, el informe de la Comisión de Reglamentos sobre Reglamento de Incorporaciones y reconocimiento de Estudios.

Se aprueba el texto del artículo 6 en la siguiente forma:

“En los casos de traslado de estudiantes de otras Universidades a la de Costa Rica, se aplicarán los mismos principios establecidos para la consideración de las asignaturas cursadas que se han indicado en el artículo anterior. Este traslado sólo podrá autorizarse cuando se compruebe fehacientemente que el estudiante estaba debidamente matriculado, cursando su asignatura normalmente, y siempre que la solicitud se presente antes de concluir el primer semestre lectivo de la Universidad de Costa Rica”.

Se aprueba además, el artículo 7, que se leerá así:

“⁶En los casos de traslado a que se refiere el artículo anterior, deberá respetarse el sistema de prerrequisitos; si no se hubieran cursado las asignaturas que se exigen en plan de estudios generales de la Facultad de Ciencias y Letras, será preciso hacerlo en el curso siguiente para poder continuar con los estudios profesionales, llevándolos conjuntamente al menos, cuando el horario lo permita; entendido que deberán ser aprobados primero las asignaturas de Estudios Generales, para poder presentar las pruebas en las otras materias. Si se perdieran esos estudios generales, no podrá aducirse después escolaridad ganada en los cursos profesionales no aprobados. Queda a salvo lo dispuesto por este Consejo en sesión de

6 **Nota.** Tanto en el Tomo de Actas Original como en el Expediente de la Sesión solo se consignó las comillas de apertura.

Se aprueba el artículo 8 en la siguiente forma:

“Las asignaturas cursadas en el exterior sobre las cuales no se haya rendido examen, no podrán ser tampoco presentadas en la Universidad de Costa Rica a examen, con posterioridad a la convocatoria usual señalada para esos fines, a no ser que el interesado presente certificación comprobando explícitamente que la Universidad donde cursó sus estudios faculta la presentación de las pruebas correspondientes, en cualquier tiempo, -o al menos sin sujeción a hacerlo en la convocatoria de exámenes inmediata”.

Se aprueba, además, el artículo 9 así:

“Toda solicitud relativa a las situaciones contempladas en este Reglamento deberá presentarse al Departamento de Registro, el cual estudiará el asunto y remitirá al Consejo Universitario un informe al respecto. De previo, el Departamento de Registro puede solicitar a las Facultades informes que estima necesarios”.

Se acoge sugerencia del Prof. Trejos y se dispone que el Departamento de Registro haga cualquier observación que estime necesaria, si juzga que lo dispuesto entraba su actividad, antes de hacer de conocimiento público el Reglamento.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 25. El señor Vice-Rector pone a discusión el Anexo No. 1 del acta correspondiente a la sesión No. 1107.

A moción del Lic. Jiménez Castro, se deja la discusión de este asunto para el próximo lunes.

ARTICULO 26. Se toma nota de la comunicación siguiente, suscrita por el Gerente y el Secretario de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social:

“Sr. Lic. Carlos Monge Alfaro

Secretario General de la Universidad de Costa Rica

S. D.

Estimado señor:

Para los fines consiguientes nos permitimos transcribirle el artículo 4, de la sesión No. 2644, celebrada el día miércoles 30 de agosto último, que en su parte conducente dice:

“Se acuerda manifestar a la Universidad de Costa Rica el agradecimiento de la Caja Costarricense de Seguro Social por los valiosos servicios que el Arq. Jorge Emilio

“Atentamente solicitamos ampliar el permiso concedido al compañero Román en sesión No. 1153, para que pueda viajar a Brasil en funciones de su cargo de Secretario de Asuntos Internacionales de la FEUCR.”

Se acuerda en principio y se pasa a la Facultad de Odontología para su consideración.

Comunicar: Odontología, FEUCR.

ARTICULO 30. El Prof. Trejos dice que el Consejo Directivo de Ciencias y Letras conoció de solicitud suya para separarse –en uso de permiso sin goce de salario– de las funciones de Decano. Lo hace ahora, por cuanto el Reglamento de la Facultad no le permitía antes. Modificado éste, gestionó ese permiso por el término que le falta para retirarse de sus funciones, en febrero del año próximo, en virtud de su renuncia. De tal manera, que esta sesión probablemente será la última que comparte con los señores miembros del Consejo Universitario, razón por la cual expresa sus sentimientos de agradecimiento a los compañeros.

El señor Vice-Rector desea dejar constancia en el acta de la muy valiosa colaboración que el Prof. Trejos ha prestado a la Universidad, desde la posición que ahora deja, en disfrute de un permiso hasta la fecha en que se hará efectiva su renuncia.

Desea dejar manifestación oficial de su pesar por el alejamiento del Prof. Trejos de la Universidad. Está seguro de que esta manifestación personal es compartida por todos los demás compañeros del Consejo y en nombre de ellos, también, la hace.

El representante estudiantil González expresa aquí lo que ya expresó la FEUCR. En carta que le dirigiera, al Prof. Trejos. Su pesar por el retiro de tan valioso como ejemplar funcionario. Que no se retire del todo, para poder explotar más aun sus capacidades morales y docentes, en beneficio de la Universidad.

A las 12: 20 horas se levanta la sesión.

Concluye aquí el tomo cuarenta del Libro de Actas de las Sesiones del Consejo Universitario.

El Rector

El Secretario General

ANEXO No. 1
Ciudad Universitaria
9 de septiembre de 1961

Señor
Prof. Don Carlos Monge A.
Secretario General de la
Universidad de Costa Rica
Presente.-

Estimado señor Secretario:

Por su digno medio y para el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario, me permito comunicarle que la Facultad de Educación, en sesión del 8 de septiembre conocido del oficio DAC-2143 del Departamento de Actas, que transcribe el artículo 20 de la sesión No. 1151 del 14 de agosto que se refiere a la consulta formulada por el Departamento de Registro.

Al respecto la Facultad acordó expresar su criterio en la forma siguiente:

- a) Que a los alumnos que han perdido un curso semestral dos veces y en las pruebas ordinarias de primer semestre de 1961 hayan sido aplazados, se les permita matricularse en esa asignatura.
- b) Que los exámenes extraordinarios de los cursos semestrales correspondientes al primer semestre del año académico se verifiquen en la segunda semana del mes de agosto.
- c) Que los alumnos reprobados en una materia semestral de primer semestre, se les permita matricularse en la misma materia, si esta se repite en el segundo semestre.

De usted con distinguida consideración.

Rafael Cortés Ch.
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 40, folio 403, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.